

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo de CHEMDRILL S.A.S. contra IDEA EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS Y ENERGETICOS S A S - EN REORGANIZACIÓN. Rad. 2020-00366

Visto el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, IDEA EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS Y ENERGETICOS S A S - EN REORGANIZACIÓN, se observa que, mediante auto 460-002119 del 18 de marzo de 2019, inscrito el 22 de Abril de 2019 bajo el No. 00004162 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la mencionada entidad, razón por cual debe allegarse al proceso el auto referido y el estado actual de dicho proceso, para establecer sin el caso concreto se dan los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.063 Hoy veintiuno (21) de septiembre de 2020,
a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879fbadccea927d057981c5f002bd2cf2e1651824d5ad3ebe64d4c0ba32a68eb

Documento generado en 20/09/2020 08:55:38 p.m.